



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0600- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de agosto del 2025

### VISTO:

El Informe N° 02004-2025-MDNCH-GDS, de fecha 04 de agosto del 2025, del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 3679-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 05 de agosto de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1157-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de agosto del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0853-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de agosto del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú reconoce a la familia como base fundamental de la sociedad y establece el deber de la comunidad y el Estado de protegerla y fortalecerla, promoviendo su bienestar y la integración entre sus miembros, con especial atención a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, el artículo 2°, inciso 22°, de la misma Carta Magna reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, lo que implica fomentar la conciencia y responsabilidad ambiental en beneficio de las presentes y futuras generaciones;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como competencia de los gobiernos locales promover la cultura, la recreación, el deporte y la preservación del medio ambiente en su jurisdicción;

Que, los artículos 8, inciso e), y 9, inciso b), de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación establecen como fines la formación en el respeto al medio ambiente, el desarrollo integral de la persona y el fortalecimiento de la familia;

Que, el artículo 62°, inciso 62.3, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas internas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODOS*

necesarias para el cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante el Informe N° 02004-2025-MDNCH-GEIN-GDS, de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal EL PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR" para su evaluación y aprobación, el cual tiene como propósito promover la integración familiar, fortalecer los lazos afectivos y fomentar la conciencia ambiental, mediante la implementación de actividades recreativas, culturales y sostenibles en espacios públicos.

Que, mediante Proveído N° 2363-2025-MDNCH-GM, de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente Municipal remite la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando la emisión de la disponibilidad presupuestal para EL PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR"

Que, mediante Informe N° 3679-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 05 de agosto del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, por la cantidad de S/. 14,430.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta Con 00/100 Soles), en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, Informe N° 1157-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR", por la cantidad de S/14,430.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta Con 00/100 Soles);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Proveído N° 2394-2025-MDNCH-GM, con fecha 05 de agosto, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

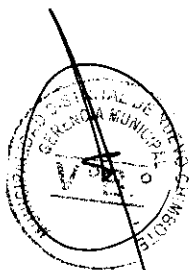
Que, el PLAN DE TRABAJO “SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR”, tiene como objetivos los siguientes:

- Garantizar el derecho a la recreación.
- Aumentar la participación familiar en actividades al aire libre.
- Fomentar la comunicación y colaboración entre los miembros de la familia
- Crear espacios públicos seguros, acogedores y sostenibles
- Promover la actividad física y el juego en familia.
- Sensibilizar sobre la importancia de la convivencia familiar y el cuidado ambiental.
- Propiciar la solidaridad, integración familiar y social, y prácticas de reciclaje.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO “SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° 0853-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 07 de agosto de 2025, en mérito a sus considerandos fácticos y legales opina que mediante acto resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) se apruebe el PLAN DE TRABAJO “SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR” siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con un presupuesto de S/14,430.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta Con 00/100 Soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR", por la cantidad de S/14,430.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, que cumpla con la ejecución del PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR".

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR que la Oficina General de Administración supervise la ejecución del PLAN DE TRABAJO "SÁBADOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR".

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la, Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese / Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*